Autoridad Portuaria de Baleares



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

RAT 22 - Ejercicio de derechos RGPD

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad	
Nombre	Ejercicio de derechos RGPD
Descripción finalidad	Gestionar y dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos de los interesados al amparo de lo dispuesto en el RGPD y la LOPDgdd que se realicen frente a la APB
Área responsable	Subdelegado del DPD Secretaría y Asuntos Jurídicos Sistemas de información e Infraestructuras de las TIC

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento	
Entidad	Autoridad Portuaria de Baleares
CIF	Q 0767004E
Dirección	C/ Moll Vell, 3-5 Palma 7012
Teléfono	971 228150

3. Identificación del Delegado de Protección de Datos

DPD		
Nombre y apellidos	Maria Antònia Ginard Moll	
Dirección	C/ Moll Vell, 3-5 Palma 7012	
Teléfono	971 228150	
Correo electrónico	gdpr-dpo@portsdebalears.com	

Autoridad Portuaria de Baleares



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

4. Licitud del tratamiento

Base de legitimación

RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Baleares

5. Plazos de conservación

Plazo

Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos (3 años)

6. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia del mismo

El propio interesado o interesante legal

Colectivos afectados

Ciudadanos

7. Categoría de datos tratados

Tipología de datos		
Infracciones	No se prevén	
Categorías especiales de datos	No se prevén	
Datos identificativos	Nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, correo electrónico y teléfono.	
Otros datos	No se prevén	
Menores	No se prevén	

Autoridad Portuaria de Baleares



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

8. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

9. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios	
No se prevén	

10. Transferencia internacional de datos

Entidad	País de destino	País con nivel adecuado de protección
No se prevén	No se prevén	No se prevén

11. Observaciones

Observaciones sobre el tratamiento	
N.A	

12. Revisión

Fecha de revisión	Conformidad del responsable